



Delante de...

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO**

Acabim^o de nuevo. Consejo para
este Año de 1765

En la Villa de Molina en primer día
del mes de Enero mill setecientos y sesenta y
cinco años, don ^{de} don Simon Henao, y don Juan
cano Lopez Alcaldes ordinarios, don Manuel

Piquera fernandez, y don Bartholome Garcia Sanchez Regidores, Consejo,
Justicia y Definito de esta villa juntos en su Ayuntamiento como lo an
de fuero para tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad, y el de el
Reyno, y de las villas de la frontera, y de las de esta villa, y
dixeron han recibido sus mercedes en Pliego en que viene un
titulo de nombramiento de Oficiales de Consejo de esta villa para este
presente año con carta firmada de su Magestad, con fecha, a diez y ocho
de Diciembre del año proximo pasado en la que espresa los ofi
ciales de que se compone dicho Consejo, en cuya virtud mandaron a
los señores de esta Audiencia les diesen para que concurre
se a este Ayuntamiento en este día, como por dicha carta se
prebieren, y con efecto se executó, por todas las personas que
contiene, y estando juntos se abrió el segundo Pliego, y halló
dentas del artículo de nombramiento, por el que pareció haber
señalado su Magestad nombrar para este año presente, por
Alcaldes ordinarios, a Alfonso Pinar, y Bartholome Garcia
lindo; para Regidores, a Don Simón de Segura, ya Matheo
Prieto, para Alguacil mayor, a Feliciano Lopez, para Alca
alde de la puerta a Antonio de Matheo Pinar; para Diputado
de la Ribera a Bartholome Camero; para Diputado de los pagos
de la Cortichuela, de Narrales, Campotran, y de mas que aya
de el termino de Villa nueva asta el de Uerucia, y lo que
ay de a las Palaron, todos Vecinos de esta villa, y por
sus mercedes visto dicho titulo, que viene firmado de su
Magestad, y firmado de Juan de Sevilla su Secretario, su fe,
de la misma que contiene dicha carta en la villa de Madrid,
que obedecieron como debieron, en cuya virtud mandaron
se guardase y cumpla segun, y como por su Magestad se ordenó
y declara por dicha carta, y espasieron que mereciendo
en las personas que han de servir, y que contiene dicho titu
lo la solemnidad necesaria de juramento, y dando las fian
zas que prebieren el dicho, y se notan en dicho titulo, se ponga
a cada uno en la posesion de su oficio para cuyo efecto
yo, don elector, y por dicha circunstancia en cumplimiento

